

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad Contratante	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
Nº Expediente:	25-99500
Área Promotora:	PRL

Identificación del centro de coste:	Los especificados en el detalle
--	--

1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Contrato consiste en contratar la adquisición de ropa de trabajo y equipos de protección individual para las personas trabajadoras de la empresa que se precise para cumplir con lo indicado en la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, que prestan sus servicios en los centros de:

- Base de Picassent: [C. V4 P.I. Juan Carlos I, 3, 46225 Picassent, Valencia.](#)
- Base de L'Alcúdia de Crespins: [Carrer de l'Horta, 4, 46690 L'Alcúdia de Crespins, València.](#)
- Base de Almussafes: [Ronda Síndic Antoni Albuixech, 4, 46440 Almussafes, Valencia.](#)
- Base de Pedralba: [Vertedero de Pedralba, Partida de la Salada s/n, 46164 Pedralba, Valencia.](#)
- Base de Aldaia : Calle Manuel Sanchis Guarner, nº 23 46960 Aldaia
- Oficinas Valencia: Carrer dels Serrans 12 entlo.1 46003 Valencia

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

Se considera Equipo de Protección Individual cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por la persona trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado para tal fin; y tendrán la consideración de ropa de trabajo aquellas prendas cuya utilización sirve para identificar al colectivo y/o que se utiliza como medio de protección general frente a la suciedad, polvo y/u otros elementos presentes en el puesto de trabajo pero que no proteger la salud o la integridad física de quien lo utiliza. Todos los productos considerados como equipos de protección individual (EPI), han de ajustarse a la siguiente normativa:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre. BOE nº 269 de 10 de noviembre).
- Reglamento sobre la utilización de Equipos de Protección Individual (Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo BOE nº 140 de 12 de junio) por el que se transpone la directiva 89/656/CEE de 30 de noviembre de 1989, teniendo en cuenta la comunicación 89/c328/02 relativa a la valoración desde el punto de vista de seguridad de los EPI con vistas a su elección y utilización.
- Reglamento UE 425/2016 sobre comercialización de Equipos de Protección Individual o/y el Real Decreto 1407/1992 de 20 de noviembre. BOE nº 311 de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 159/1995 de 2 de febrero. BOE nº 57 de 8 de marzo, y por la Orden de 20 de febrero de 1997. BOE nº 56 de 6 de marzo.

Cada EPIs deberá llevar la marca identificativa de que el producto es conforme con las exigencias esenciales de salud y seguridad:

- Las siglas CE para los equipos de las categorías I y II.
- Las siglas CE seguidas de un número de cuatro dígitos para los equipos de categoría III. El número de cuatro dígitos es un código identificativo, en el ámbito de la Unión Europea, del organismo que lleva a cabo el control del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la producción seleccionado por el fabricante.

El marcado CE estará estampado en cada EPI de forma visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible. Cuando, por las dimensiones reducidas de un EPI o un componente, no se pueda inscribir

toda o parte de la marca necesaria, habrá de mencionarla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.

DIVISIÓN EN LOTES:

Sí

No dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Sí

No

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO

El Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de 100.303,65 euros, IVA no incluido, que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato a efectuar y la estimación del coste de las prestaciones durante el plazo previsto. Se ha estimado el coste anual en base a los consumos de 12 meses, de 33.434,55 más IVA:

Artículo	Características técnicas	Precio unitario	Unidades	importe
Zapato de seguridad UNE EN ISO 20345 protección S3	Protección S3+CI+SRC. Zapato con textil tipo Cordura, transpirable e hidrofugada. Refuerzo técnico muy ligero en puntera y trasera. Puntera no metálica y Plantilla antiperforación textil. 100% Metal Free. Horma extra ancha. Cuello y lengüeta acolchados. TALLAJE: 36 - 48 EU	30,25	189	5.717,25
Calzado de protección UNE EN ISO 20349 (frente a riesgos térmicos y salpicaduras de metal fundido). Norma EN ISO 20345:2011 - EN ISO 20349-2. Nivel de Protección S3 + HI + CI + HRO + WG + SRC Clase I Categoría II	Bota de Piel flor 1ª calidad hidrofugada. Resistencia Eléctrica Antiestático. Cierre con solapa de piel con velcro, cordón interior y fuelle. Tallas 35-48. Puntera Plástica 200 J. Plantilla Antiperforación textil 1100 N. Suela PU + Caucho nitrilo altas temperaturas 300°. Plantilla Interior: Plantilla anatómica ESD 100% ECOLÓGICA y REICLABLE, antiestática, antibacteriana y antihongos. Tallas: 36-48 EU	39,55	2	79,10
Calzado de protección UNE EN ISO 17249 (corte por sierra de cadena)	Bota anticorte EN 381 y EN 17249. Bota de cuero. Suela antideshizante. Forro transpirable. Protección contra la humedad, el desgaste y la fricción. Protección según EN 17249, Clase de protección 1 (= 20 m/s) y EN 20345 S2. Altura de la caña 20cm. Talla 39-47. Puntera de acero. Protección contra dobladuras	90	11	990,00
Polo de manga corta 100% algodón	Polo manga corta. Tejido piqué. Doble costura en mangas y bajos. Cuello y bocamangas de tricotosa. Composición: 100% algodón. Gramaje: 200g/m2. Tallas S - 3XL	5	16	81,60
Polo de manga larga 100% algodón	Polo manga larga. Tejido piqué. Doble costura en mangas y bajos. Cuello y bocamangas de tricotosa. Composición: 100% algodón. Gramaje: 200g/m2. Tallas S - 3XL	7	16	112,80
Ropa de protección UNE-EN 343:2019 Categoría 1 (contra la lluvia)	Traje de lluvia de dos piezas alta visibilidad EN 343 3/1 y EN 20471 3. Chaqueta: cintas reflectantes en torso y mangas, cremallera central, puño interior con goma, dos bolsillos con tapeta, y capucha en el interior del cuello. Los puños interiores son elásticos. Costuras termoselladas. Pantalón: cintas reflectantes, cinturilla elástica y bajo ajustable con botón a presión. Aberturas laterales con tapeta para acceder a los bolsillos. Exterior: 100% poliéster con recubrimiento de PU/130 gr. Rejilla: 100% poliéster 60 gr/m2. Certificación: Tejido Oxford con recubrimiento de poliuretano. 100% poliéster 150D. Gramaje: 130grs. Tallas M, L, XL, 2XL y 3XL	25	85	2.125,00
Forro polar de alta visibilidad EN ISO 20471:2013/A1:2016 (Categoría 2)	Forro polar de alta visibilidad para hombre con bandas reflectantes, con cremallera de plástico, cordón ajustable en la cintura, puños elásticos, dos bolsillos con cremallera oculta, un bolsillo delantero con cremallera, costuras reforzadas. Composición 100% POLIÉSTER. Peso 280 g. Tallas S-M-L-XL-XXL-3XL-4XL-5XL	17	180	3.065,40
Polo de manga larga y alta visibilidad EN ISO 20471:2013/A1:2016 (Categoría 2)	Polo bicolor de hombre de manga larga, alta visibilidad, con bandas reflectantes, cierre con tres botones, cuello fino y extremo de la manga elásticos y de contraste, ventilaciones laterales, pespunte en cuello oculto. Composición 100% POLIÉSTER. Peso 150 GR/MQ. Tallas XS-SXL.	14	352	5.086,40
Polo de manga corta y alta visibilidad compuesto de algodón y poliéster EN ISO 20471:2013/A1:2016 (Categoría 2)	Polo bicolor de alta visibilidad de manga corta. Cintas reflectantes en el torso. Cuello y bajo de mangas de canalé contrastado. Bolsillo de parche en el pecho. Se compone de piqué. 55% Algodón - 45% Poliéster 150 gr/m². Tallas S-SXL.	12	354	4.071,00
Pantalón de alta visibilidad EN ISO 20471:2013/A1:2016 (Categoría 2)	Pantalón para hombre bicolor de alta visibilidad para todo el año con bandas reflectantes, lateral elástico y trabillas en la cintura. Cierre con cremallera y botón de plástico, dos bolsillos delanteros clásicos, un bolsillo lateral con solapa y velcro, un bolsillo para cinta métrica, dos bolsillos traseros, uno abierto y otro con solapa y velcro. Costura de refuerzo en entrepierna y parte interior de la pernera. Tallas XS-SXL	13,5	406	5.481,00
CHALECO de alta visibilidad de rejilla	Chaleco de rejilla de alta visibilidad homologado para la normativa UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2016 (Clase 2)	4,59	22	100,98
CAMISETA básica de algodón 100% color naranja o azul	Camiseta básica de algodón 100% de punto liso y con un gramaje de 165 g/m² ideal para ropa laboral o de uso más intensivo. Colores naranja o azul.	2,43	66	160,38
Guantes de protección UNE EN 388 (riesgos mecánicos) 3X42D	Guante con protección frente a riesgos mecánicos 3X42D. Guante soporte HPPE gris y fibra de vidrio sin costuras. Recubrimiento poliuretano gris en palma. Puño elástico. Galga 13. Talla de la 6 a la 11 (incluidas)	1,67	270	450,90
Guantes de protección UNE-EN 455-3:2015 (Guantes médicos para un solo uso). Guantes de protección EN ISO 374-1/ Tipo C (Protección química frente al menos 1 sustancia). Guantes de protección EN ISO 374-5 (contra microorganismos: bacterias, hongos y virus)	Guante de examen de látex, con polvo, color indiferente, (Producto sanitario- Clase II), de uso dual para la protección del trabajador y el paciente frente a riesgos químicos y biológicos (EPI - Cat. II). Desechable y no estéril. Ambidiestro. Interior: con polvo para facilitar el calzado. Terminación: bordillo enrollado. Superficie: lisa. Peso (lg): 4,1 ± 0,5(XS), 4,4 ± 0,5(S), 5,0 ± 0,5(M), 5,7 ± 0,5(L), 6,5 ± 0,5(XL) (AQL 4.0). Longitud (mm): ≥ 240. (AQL 4.0). Ancho (mm): 75 ± 10 (XS), 80 ± 10 (S), 95 ± 10 (M), 110 ± 10 (L), 115 ± 10 (XL) (AQL 4.0). Espesor en palma (mm): ≥ 0,08 (AQL 4.0). AQL para defectos críticos de 1,5, mayores a 2,5 y menores a 4,0. Talla XL a XS	0,028	3040	85,12
Casco de protección para ciclistas y para usuarios de monopatinés y patines de ruedas UNE-EN 1078:2012 + A1:2012	Tallas M: 54 - 58 cm y L: 58 - 62 cm. 15 aireaciones. Cierre de la correa de barbilla: clip. Ajuste occipital: rueda 360°. Almohadillas: desmontables y lavables. Visera: fija, desmontable. Estructura exterior: policarbonato encolado. Peso Talla M: 320 g Talla L: 360 g	29,9	59	1.764,10
Casco de seguridad o de protección UNE EN 397 (Uso industrial general). EN 397 (-30°C/+50°C). EN 50365 Clase: 0, ANSI/ISEA Z89.1 TIPO I (Clase E)	Aislamiento eléctrico hasta 1000 V a.c. o 1500V cc (EN50365). Casco sin visera es compacto, con carcasa de ABS sin ventilación, además de confort textil de 6 puntos y ajuste de trinquete de rueda, talla 52-63cm. Banda de sudoración técnica mejorada y correa de barbilla de puntos (estilo Y) con protector de barbilla de goma suave incluido. Hasta 7 años de vida útil desde la fecha de fabricación. Peso 0.4150 Kg	14,2	51	724,20
Protección ocular lente incolora o solar UNE EN 166 (requisitos generales protección ocular y/o facial). EN 170: filtro rayos ultravioleta, y EN 172: filtro solar para uso laboral.	Gafa de policarbonato con tratamiento antiempañante y antirrayado. Ligera, peso aproximado 23 gramos. Color lente incolora	1,66	57	94,62

Protección respiratoria FFP2 UNE-EN 149 (Mascarilla autofiltrante para partículas)	Mascarilla de seguridad de cinco capas. Cumplimiento de la Especificación EN149:2001 + A1:2009. Cumplimiento de la Especificación EN149:2001 + A1:2010. Acabados termosellados, con elásticos de sujeción, accesorio de sujeción craneal, pinza ajustable en la nariz y almohadilla nasal interior. A prueba de polen y anti-gotitas. Alta eficiencia de filtración de partículas (PFE): 94 %. Fuga total hacia el interior (TIL): 8 %. Catalogada como EPI (Equipo de Protección Individual).	0,64	1150	736,00
Protección respiratoria FFP3 UNE-EN 149:2001+A1:2010 (Mascarilla autofiltrante para partículas)	Mascarilla cumplimiento CE EN 149:2001+A1:2009 NR D, ISO 9001:2008 Quality Management System, ISO 13485:2003 Medical Devices Quality Management System. Mascarilla FFP3 NR D, no reutilizable.	0,72	1940	1.396,80
Protección auditiva: TAPONES	UNE-EN 352-2:2020+A12:024, SNR 25dB	1,19	418	497,42
Gorra de algodón	Gorra de 5 paneles. Confeccionada en tejido sarga 100% algodón. Densidad 180 g/m2. Dos orificios respiradores bordados para una mejor ventilación y visera curvada. Banda interior en el contorno. Apertura trasera semicircular con lengüeta de ajuste mediante velcro. Panel frontal vertical libre de costuras con refuerzo interior.	0,91	158	143,78
Gorra tipo sahara	Gorra de microfibra. Diámetro gorra: 59cm. Peso: 50-55 gramos. Cierre elástico con accesorio de ajuste y paneles de redecilla para el sudor.	1,65	22	36,30
Braga de cuello	Braga de cuello confeccionada en tejido polar anti-peeling. Extremos con dobladillo, cordón de ajuste y cierre en uno de los extremos. Permite su colocación tanto como protector de cuello como gorro. Densidad 220 g/m2.	0,75	181	135,75
Gorro de abrigo	Gorro de abrigo fabricado en tejido de punto doble, cálido y confortable. Permite su colocación en la cabeza con una vuelta hacia el exterior sobre el contorno. Densidad 400 g/m2.	1,65	181	298,65
ESTIMACIÓN TOTAL ANUAL				33.434,55

No obstante, siendo la empresa la responsable de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual necesarios de conformidad con el artículo 17 de la LPRL y el artículo 3.c) del Real decreto 773/1997, de 30 de mayo, que establece su entrega gratuita y la obligación de su sustitución cuando sea necesario o el EPI quede obsoleto y puesto que juegan un papel fundamental en la seguridad de los trabajadores y en la prevención de accidentes, la evaluación de riesgos laborales es el proceso que identifica los riesgos asociados a las actividades laborales en la empresa y valora el nivel de peligro para la salud y seguridad de las personas trabajadoras. Mediante la evaluación de riesgos se identifican los riesgos asociados a cada puesto de trabajo y determina los EPI necesarios para reducirlos.

Así, durante la vigencia del contrato podrá modificarse el listado de suministros del Anexo I para incluir aquellos que, como resultado de las evaluaciones de riesgos realizadas por el SPA, deban seleccionarse en función del tipo de riesgo, del entorno laboral y de la tarea que se va a realizar.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de la contratación será de 2 año, más 1 prórrogas de 1 año.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente Contrato se seguirá el procedimiento abierto simplificado, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública dado que promueve libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia y en aras de un procedimiento eficaz de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia técnica del empresario

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que la misma no resulta obligatoria para los contratos de servicios/suministros.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia:

Precio ofertado (hasta 80 puntos) . La fórmula para la valoración del precio será la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} \cdot \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Ofertar disponibilidad de stock y entrega individualizada (5 puntos)

Ofertar recogida sin coste del suministro al finalizar su vida útil para su reciclado (5 puntos)

Disponer de Certificado Normas ISO 9001 y 14001 (5 puntos)

Disponer de Certificado GRS (Global Recycled Standard) (5 puntos)

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- ✓ **Todos los profesionales del Contratista** se comprometen a seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de GIRSA
- ✓ **El Contratista** deberá:
 - Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
 - Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el medio ambiente.

11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

- Sí
 No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

- Sí
 No

12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es Consejero Delegado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

Técnico de PRL

Fdo. Francisco Tebar

A 14 de julio de 2025.

Disponibilidad económico-financiera: Se verifica la disponibilidad económico-financiera para el ejercicio 2025, haciéndose constar mediante firma del presente la existencia de crédito suficiente para atender el gasto que generará la contratación pretendida dentro de las correspondientes partidas.

Director Financiero

Fdo. Javier De Haro

A 14 de julio de 2025.

Vistas las características, valor estimado, duración y criterios de adjudicación que constan en la presente Memoria Justificativa, se hace constar la adecuación del procedimiento de adjudicación propuesto en base a las especificaciones definidas en la misma y la normativa de contratación vigente.

Directora Legal-RRHH

Fdo. Maria Lis Castañer

A 14 de julio de 2025

A la vista de la Memoria Justificativa que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Acordar el inicio de la referida contratación, en las condiciones, duración y precio expresadas en la Memoria Justificativa que antecede.

Y para que conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. Francisco Comes Monmeneu
A 14 de julio de 2025